

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, 5099  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN 108008  
PCA/MBA/JSV

SECCION 1° N° 6008 /  
LAS CONDES, 15 OCT 2020

11975  
**OFICINA DE PARTES**

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- La necesidad de contratar el servicio de reposición de cristal quebrado en Estadio Municipal, ubicado en Avenida Paul Harris N°701.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$623.640.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	4	1	5	\$13.121	\$65.605 ✓
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones.	8	1	10	\$6.691	\$66.910 ✓
Jefe Departamento de Compras (S) Revisa las Bases.	5	1	5	\$11.551	\$57.755 ✓
Secretario Comunal de Planificación: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación.	3	1	5	\$13.619	\$68.095 ✓
Abogado Dirección Jurídica	4	1	5	\$13.121	\$65.605 ✓
Secretario Municipal	3	1	5	\$13.619	\$68.095 ✓
Abogado Dirección de Control	4	1	10	\$13.121	\$131.210 ✓
Auditor Dirección de Control	8	1	15	\$6.691	\$100.365 ✓
TOTAL					\$623.640 ✓



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### Y CONSIDERANDO:

1. El presupuesto, de fecha 01 de junio de 2020, remitido por la empresa Arquiglass SpA, Rut N°76.027.590-5.
2. Pedido de Materiales N°105.979, de fecha 08 de octubre de 2020.
3. El Informe de Imputación N°5561 de fecha 03 de junio de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°48 en que consta el Acuerdo N°419 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 05 de junio de 2020.
5. El Certificado emitido por el Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, de octubre de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

#### DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Arquiglass SpA, Rut N°76.027.590-5, representada legalmente por don Pelayo Zavala Vallejo, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos para estos efectos en Avenida Nueva Providencia 2155, oficina 603 A, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para contratar el servicio de reposición de cristal quebrado en Estadio Municipal, ubicado en Avenida Paul Harris N°701, lo anterior según presupuesto y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.



2. **CONTRATASE** con la empresa Arquiglass SpA, Rut N°76.027.590-5, precedentemente individualizada, el servicio de reposición de cristal quebrado en Estadio Municipal, ubicado en Avenida Paul Harris N°701, por un monto total de UTM 8,19.- IVA incluido.
3. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de UTM 8,19.- IVA incluido. Una vez entregados los trabajos, con la recepción conforme presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, previa certificación conforme realizada por el Director de Compras Públicas Logística y Gestión, debiendo la empresa indicar en el correo electrónico señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. El plazo de la provisión e instalación del cristal será de diez días a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.
5. La vigencia del presente contrato será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará hasta el día hábil siguiente a la entrega de los trabajos.
6. Corresponderá al Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles la supervisión del presente contrato.
7. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
8. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
9. El gasto por el servicio de reposición de cristal quebrado se imputará a la cuenta 22.06.001.015; Contracuenta: 5320622006; Programa Dirección de Compras Públicas.
10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de UTM 8,19.- IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.



11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Oficina de Partes

